

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0106-2016-INIA

Lima, 27 JUN. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 273-2016-INIA-EEAA-UPP/D de fecha 05 de mayo de 2016 y el Informe Técnico N° 037-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de junio de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Artículo 42° numeral 42.1 y literales a) y d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 273-2016-INIA-EEAA-UPP/D de fecha 05 de mayo de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco solicitó la incorporación de fondos por Saldo de Balance por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias del año 2015 de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, por el monto de S/ 66 430,00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), según el Formato EP-1, Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2015 y la Programación de Compromiso Anualizado-PCA para el año 2016;



Que, a través del Informe Técnico N° 037-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de junio de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, habiendo determinado la incorporación del Saldo de Balance del año 2015 en el presupuesto del Año Fiscal 2016 por la suma de S/ 66 382,00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco. Asimismo, se efectúa la incorporación del Saldo de Balance del año 2015 en el presupuesto del Año Fiscal 2016 por la suma de S/ 48,00 (CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco;

Que, para el efecto, se cuenta con el Formato EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2015 donde se aprecia el saldo existente en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 66 382,13 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 13/100 SOLES), y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 47,75 (CUARENTA Y SIETE Y 75/100 SOLES). Asimismo, se sustenta con la Conciliación Bancaria al 31 de diciembre 2015 y la Programación de Compromiso Anualizado-PCA para el Año Fiscal 2016;

Que, el Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados será destinado a la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto, Actividad 5.002071 Innovación en productos de consumo interno, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, distribuido para PROVIAS NACIONAL con la suma de S/ 17 556,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), y para la Intervención del INIA en Quillabamba, por la suma de S/ 48 826,00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES). De igual manera, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias será destinado a la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto, Actividad 5.002071 Innovación en productos de consumo interno, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios distribuido para el proyecto "Comparación de distintas estrategias de selección en selección de maíz", por la suma de S/ 48,00 (CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0106-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de Saldo de Balance del año 2015 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el presupuesto del Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 66 430,00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

66 382,00

1.9	Saldos de Balance	66 382,00
1.9.1	Saldos de Balance	66 382,00
1.9.11	Saldos de Balance	66 382,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	66 382,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>66 382,00</u>

TOTAL INGRESOS RDR

66 382,00

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

48,00

1.9	Saldos de Balance	48,00
1.9.1	Saldos de Balance	48,00
1.9.11	Saldos de Balance	48,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	48,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>48,00</u>

TOTAL INGRESOS DyT

48,00

TOTAL GENERAL INGRESOS

66 430,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación en productos de consumo interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 66 382,00
PROVIAS NACIONAL 17 556,00
Intervención del INIA en Quillabamba 48 826,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 48,00
Proyecto Comparación de distintas estrategias de selección en selección de maíz 48,00

TOTAL GENERAL EGRESOS

66 430,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria